



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1107



Buenos Aires, 7 DIC. 2014

VISTO el Expediente N° 52/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 50 de fecha 16 de junio de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa N° 8/2014, enmarcada según lo previsto en el Artículo 42° inc. 1 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del Servicio de Desarrollo ágil de sistemas informáticos para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante la Disposición de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 50 de fecha 16 de junio de 2014 se adjudicó la totalidad de los renglones de la aludida contratación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GCOOP LTDA, CUIT 30-71015825-4, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 153.912).

Que con fecha 26 de noviembre de 2014, el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 09/2014 emitida oportunamente en dicho procedimiento de selección a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO GCOOP LTDA, CUIT 30-71015825-4, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE/100 (\$ 53.869,20) ante la necesidad imprescindible de tener un soporte posterior a

mg

"Año de lucha contra la violencia médica hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"

ES COPIA FIEL

Dra. DANIELA PÉREZ
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



107



la puesta en marcha de la página web y realizar las tareas pendientes en el desarrollo de la intranet.

Que el monto de la Orden de Compra que se pretende incrementar representa un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la Orden de Compra original.

Que asimismo la ampliación de que se trata se encuentra dentro del límite temporal previsto para su ejercicio, respecto de cada uno de los renglones contratados.

Que en atención a ello, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN solicitó el consentimiento de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GCOOP LTDA, CUIT 30-71015825-4, el que fue prestado a fs. 303 de los presentes actuados.

Que se encuentran cumplidos los extremos dispuestos en el Artículo 183 inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público aprobado mediante Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y Artículo 25 inciso b) del Anexo I de la mencionada Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese en los términos del Artículo 12 del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y Artículo 183 inc. a) del Anexo a la Resolución de esta Defensoría del

"Año de lucha contra la violencia crediticia hacia los hogares y la discriminación de género en los servicios audiovisuales"

ES COPIA FIEL

Dra. DANIELA PÉREZ
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



321

Público N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) la Orden de Compra N° 9/2014, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 8/2014, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GCOOP LTDA (C.U.I.T. N° 30-71015825-4) por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 53.869,20), correspondiendo la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA/100 (\$ 42.688,80) al Renglón 1 y la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA/100 (\$ 11.180,40) al Renglón 2.

ARTÍCULO 2°.- Emitase y suscribese la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 107

Mep
Mesa de Partes
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Año de lucha contra la violencia machista hacia las mujeres y la discriminación de género en su ámbito audiovisual

Daniela Pérez
ES COPIA FIEL
Dra. DANIELA PÉREZ
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual